



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:		x		SERVICIO:	
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO: ACTUALIZACION DE INMUEBLES POR FUSION, SUBDIVISION O REGIMEN EN CONDOMINIO.								
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:		TM/DRPPC/06		
Consiste en la inspección y verificación catastral de manera física de un inmueble, realizándose un ajuste técnico-administrativo en el sistema de gestión catastral, se emite notificación catastral la cual constata el movimiento generado en el sistema; documento que será necesario para el pago de Impuesto Predial.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracción II, III, VI, XVII y XIX, 175 bis, 176, 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 22 fracción II inciso "c", 34 fracción V, 35, 37 y 39 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "DEL CATASTRO"; y Políticas generales ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Notificación catastral debidamente actualizada			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.				Si, de acuerdo al origen del servicio es necesario la visita de inspección con el objetivo de validar los datos técnicos que habrán de actualizarse en la base de datos.				
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS								
1. Manifestación Catastral			SI		N/A		Artículo 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Solicitud por escrito o Formato autorizado			SI		N/A		Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.			N/A		1		Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.			N/A		1		Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería municipal						Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas						
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista			MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
0155	52913314		3251/3252	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		Plaza Andador Interlomas						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		1. Alma Mondragón Herrera 2. Alejandro García Zavala						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte				NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso	
COLONIA:	Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a Jueves de 9:00 a 17:00 hrs y Viernes de 9:00 a 15:00 hrs				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
0155	55913314		3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:		Mi lote pertenece a un predio mayor que ya paga predial, ¿qué hago para deslindar esa fracción?						



RESPUESTA:	Se trata de una subdivisión, se requiere la autorización por parte de la autoridad competente para derivar una clave catastral de la global.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién entrega el documento autorizado por la fusión o subdivisión de predio?
RESPUESTA:	El área de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, es quien está facultada para autorizar las fusiones y subdivisiones.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué tiempo debo realizar la actualización del predio?
RESPUESTA:	Se deberá presentar a través de la manifestación catastral autorizada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya otorgado la autorización correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
1. Asignación de Clave y Valor Catastral	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 MTRO. ERICK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO	 MTRO. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025